

¿Estándares de aprendizaje evaluables repetidos? Qué podemos hacer y no hacer.



1 LO QUE NO PODEMOS HACER

Partiremos de un ejemplo del área de **valores sociales y cívicos de 6° de Primaria**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque 5 : Los valores constitucionales	
1 Conocer la suplantación de personalidad como delito en las redes sociales.	1.1 Usa responsablemente las redes sociales
2 Conocer las consecuencias de las nuevas formas de violencia escolar a través de internet.	2.1 Usa responsablemente las redes sociales
3 Tomar conciencia del derecho a la intimidad personal y familiar en las redes sociales.	3.1 Usa responsablemente las redes sociales
4 Conoce las consecuencias de vulnerar estos derechos y su difusión en los medios de comunicación social.	4.1 Usa responsablemente las redes sociales

En el **bloque 5 de contenidos** observamos que los diferentes estándares de aprendizaje que se concretan de cada uno de los criterios de evaluación están redactados exactamente de la misma forma. Este hecho confunde al docente y se tiende a eliminar elementos curriculares sin hacer una reflexión previa de lo que se está haciendo.

Teniendo en cuenta que el elemento fundamental de la evaluación del alumnado es el **CRITERIO DE EVALUACIÓN** y que el EAE es la concreción del mismo, **antes de la tentación de suprimir los EAE repetidos deberemos hacer un análisis del criterio de evaluación del que se desprenden**.

Efectivamente en el ejemplo que nos ocupa, si centramos la atención en el **criterio de evaluación** del que se desprenden cada uno de esos EAE redactados de la misma forma, vemos enseguida que **los procesos cognitivos, contenidos y contextos asociados sí que son diferentes**. Ello implica que las tareas que se desarrollen en el aula para cada uno de esos criterios de evaluación no pueden ser las mismas y por lo tanto los estándares de aprendizaje que intervienen en esas tareas, aunque estén redactados de la misma forma, se refieren a procesos, contenidos y contextos diferentes, tal y como se observa en la siguiente tabla.

CÓDIGO	EAE	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		Procesos de su criterio de evaluación	Contenido de su criterio de evaluación	Contexto de su criterio de evaluación
VSC 5.1.1	Usa responsablemente las redes sociales	Conocer	Suplantación de identidad como delito	Falta contexto
VSC 5.2.1	Usa responsablemente las redes sociales	Conocer	Violencia escolar	Internet
VSC 5.3.1	Usa responsablemente las redes sociales	Tomar conciencia	Derecho a la Intimidad personal, familiar	Redes sociales
VSC 5.4.1	Usa responsablemente las redes sociales	Conocer	Vulneración de los derechos	Medios de comunicación

La conclusión a la que llegamos con esta reflexión es que **NO DEBEMOS ELIMINAR LOS EAE QUE SE REPITEN** en estas condiciones.

¿Estándares de aprendizaje evaluables repetidos? Qué podemos hacer y no hacer.



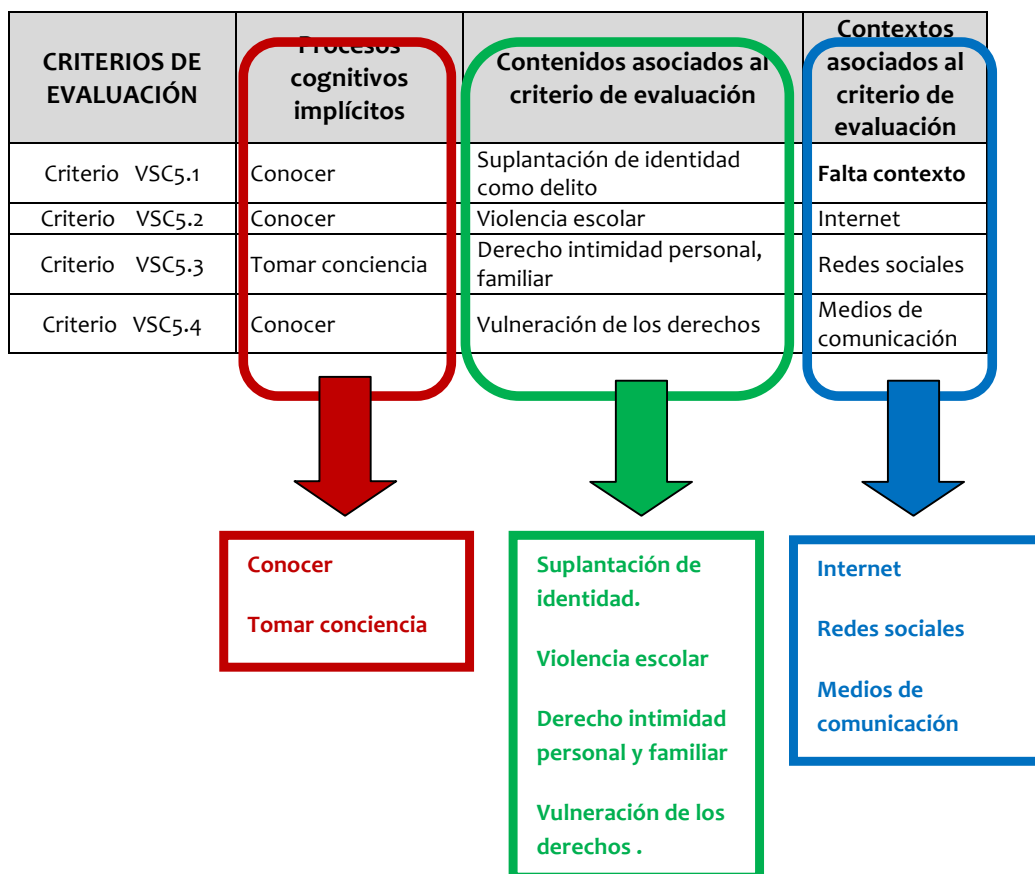
2 LO QUE PODEMOS HACER

A pesar de lo que hemos visto en el punto anterior y teniendo en cuenta la existencia de elementos curriculares mal definidos en la mayoría de las áreas curriculares de cada uno de los niveles de Educación Primaria, **el docente puede y debe hacer un análisis del currículo de su área-nivel** y contemplar la posibilidad de mejorarlo.

En el ejemplo que nos ocupa, podríamos actuar de diferentes maneras:

1ª OPCIÓN:

- Los **procesos cognitivos, contenidos y contextos** que se desprenden de **los 4 criterios de evaluación** del bloque 5 de valores sociales y cívicos de 6º de primaria son los siguientes:



¿Estándares de aprendizaje evaluables repetidos? Qué podemos hacer y no hacer.



- Una vez desmenuzados los **4 criterios de evaluación**, vamos a intentar fundirlos en **un solo criterio de evaluación**, teniendo en cuenta siempre el análisis que hemos realizado en los 4 criterios originales:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Criterio VSC5.1	Toma conciencia y conoce las consecuencias de la suplantación de la personalidad, formas de violencia escolar así como de la vulneración de la intimidad personal y familiar que se producen en internet, redes sociales y medios de comunicación .

- Ya tenemos **un solo criterio de evaluación**, que respeta los procesos cognitivos, contenidos y contextos que se recogían en los 4 criterios de evaluación originales.
- Ahora deberemos concretar ese criterio de evaluación en EAE, de tal forma que la redacción de los mismos sea diferente y no suponga un obstáculo a la hora de evaluar.

Por ejemplo:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		EAE
Criterio VSC5.1	Toma conciencia y conoce las consecuencias de la suplantación de la personalidad, formas de violencia escolar así como de la vulneración de la intimidad personal y familiar que se producen en internet, redes sociales y medios de comunicación .	VSC 5.1.1 Reconoce la suplantación de personalidad como delito en las redes sociales.
		VSC 5.1.2 Conoce las nuevas formas de violencia escolar que se producen a través de internet.
		VSC 5.1.3 Toma conciencia del derecho a la intimidad personal y familiar en las redes sociales.
		VSC 5.1.4 Conoce las consecuencias de vulnerar los derechos a la intimidad de las personas y de su difusión en los medios de comunicación social.

Como podemos observar hemos concretado el criterio de evaluación con 4 estándares de aprendizaje perfectamente observables, medibles y a los cuales podemos asignar los niveles de logro correspondientes, una vez trabajados en el aula.

2ª OPCIÓN:

En esta segunda opción contemplaremos la posibilidad de **redefinir los estándares de aprendizaje repetidos que vienen en el currículo**.

¿Estándares de aprendizaje evaluables repetidos? Qué podemos hacer y no hacer.



En nuestro caso:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		EAE
Criterio VSC5.1	VSC 5.1. Conocer que la suplantación de personalidad es un delito.	VSC 5.1.1 Usa responsablemente las redes sociales, conociendo que la suplantación de la personalidad es un delito.
	VSC 5.2 Conocer las nuevas formas de violencia escolar a través de internet.	VSC 5.2.1 Usa responsablemente las redes sociales, conociendo las nuevas formas de violencia escolar a través de internet.
	VSC 5.3 Tomar conciencia del derecho a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen en las redes sociales.	VSC 5.3.1 Usa responsablemente las redes sociales reconociendo el derecho a la intimidad personal y a la propia imagen en las redes sociales.
	VSC 5.4 Conoce las consecuencias de vulnerar los derechos a la intimidad de las personas y de su difusión en los medios de comunicación social.	VSC 5.4.1 Usa responsablemente las redes sociales conociendo las consecuencias de la vulneración de los derechos de intimidad de las personas a través de la difusión en los medios de comunicación.

Tal y como podemos apreciar, hemos redefinido los estándares de aprendizaje con el objetivo de que la redacción de los mismos no se repita.

Para concluir podemos decir que es necesario que el docente reflexione sobre el currículo actual y que pierda el "miedo" a, en función de su autonomía docente y de sus competencias profesionales, realizar una revisión del mismo, eliminando las posibles incoherencias y/o errores que contenga.

Por ello, ante los interrogantes que surge entre los docentes se podría contestar:¹

¿Se puede incluir algún estándar que el docente considere necesario?

SI, solamente es necesario asociarlo a un determinado criterio de evaluación. Ese nuevo estándar contribuye a alcanzar el criterio de evaluación en un grado determinado.

¿Se puede modificar la redacción de algún estándar del Decreto de currículo?

SI, siempre que no se modifique la capacidad y el contenido definidos en el estándar.

¹ Notas sobre el desarrollo curricular en Castilla La Mancha.

Tomás Sánchez Iniesta, Inspector de Educación de la Dirección Provincial de educación de Albacete

¿Estándares de aprendizaje evaluables repetidos? Qué podemos hacer y no hacer.



¿Se puede desglosar un estándar en otros?

SI, se puede y se debe en muchos casos, cuando el estándar tiene alto nivel de generalidad, o bien cuando se repite con idéntica redacción en cursos sucesivos, etc.

¿Es obligatorio que todos los alumnos superen todos los estándares?

NO, lo que si es preciso es que se superen los criterios de evaluación (es decir, los objetivos). Los estándares indicarán el grado en el que se alcanza cada criterio, desde el mínimo para superarlo hasta el máximo nivel de logro.

*Federico Ferrer Monedero
Ricardo Montaña Gómez
Asesores Técnicos Docentes
Dirección Provincial de Educación de Albacete*